



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, 4
28006.- MADRID

Madrid, 4 de junio de 2013

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos a continuación del desarrollo y de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se ha celebrado en el día de hoy, 4 de junio, en primera convocatoria, en el domicilio social, situado en la calle Titán, 13, de Madrid, con asistencia, entre presentes y representados, de 31 accionistas titulares de 69.517.944 acciones que representan un capital de 83.421.532,80 € y un porcentaje del 99,23% del capital social con derecho a voto.

En la mencionada Junta General Ordinaria se han adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 de 147.679.065,15 euros, de la forma que se indica a continuación:

- Aplicar a los resultados del ejercicio el dividendo a cuenta, ya distribuido, de 114.895.858,00 euros.
- Distribuir como dividendo complementario la cantidad de 32.780.348,76 euros, que se abonará a todas las acciones de la Compañía, el día 12 de junio de 2013.
- Destinar la cifra de 2.858,39 euros a reserva voluntaria.



Tercero.- Aprobar, con efectos 1 de enero de 2013, el balance de actualización de valores de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/12, de 27 de diciembre.

Cuarto.- Aprobar la propuesta de modificación de los artículos 24º y 35º bis de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Ratificar el nombramiento por cooptación del consejero dominical, D. Rui Nuno Tavares de Almeida Moreira da Cruz, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración.

Nombrar consejero independiente, por el plazo estatutario de cinco años, a Don Nicolás Villén Jiménez.

Sexto.- Reelegir, por un periodo de un año -ejercicio 2013-, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, SL. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Séptimo.- Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2012.

Octavo.- Facultar al Consejo de Administración y especialmente al Presidente-Consejero Delegado y al Secretario del citado Órgano para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, pudiendo, al efecto, si es preciso, comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y las actas que sean necesarias con facultad expresa de subsanación de errores o defectos de los acuerdos de esta Junta, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos.

Se acompañan a continuación el balance de actualización de valores y la nueva redacción de los artículos 24º y 35º bis de los Estatutos Sociales aprobados por la Junta General.

Atentamente,

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Luis Valero Quirós



**COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE
HIDROCARBUROS CLH, S.A.**

Balance actualizado de acuerdo con la Ley 16/2012 y notas explicativas



COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.

BALANCE ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LA LEY 16/2012

(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	Nota	Balance Actualizado de acuerdo con la ley 16/2012	31 de diciembre 2012
Inmovilizado intangible		4.292	4.292
Inmovilizado material	3	1.022.129	977.020
Inversiones inmobiliarias	3	14.107	13.839
Inversiones en empresas del Grupo y Asociadas		37.818	37.818
Inversiones financieras a largo plazo		529	529
- Instrumentos de patrimonio		364	364
- Otros activos financieros		165	165
Activos por impuestos diferidos		21.919	21.919
ACTIVOS NO CORRIENTES		1.100.794	1.055.417
Activos no corrientes mantenidos para la venta		1.666	1.666
Existencias		22.318	22.318
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		760.574	760.574
- Clientes por ventas y prestación de servicios		62.311	62.311
- Clientes Empresas del Grupo y Asociadas		651.960	651.960
- Deudores varios		34.284	34.284
- Personal		1.907	1.907
- Otros créditos con las administraciones públicas		8.225	8.225
- Activos por impuesto corriente		1.887	1.887
Inversiones financieras a corto plazo		897	897
- Otras inversiones financieras		897	897
Periodificaciones a corto plazo		1.760	1.760
Efectivos y otros activos líquidos equivalentes		46	46
ACTIVOS CORRIENTES		787.261	787.261
TOTAL ACTIVO		1.888.055	1.842.678

Las Notas 1 a 4 incluidas en las notas explicativas son parte integrante del Balance actualizado de acuerdo con la Ley 16/2012.



COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.

BALANCE ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LA LEY 16/2012

(Expresados en miles de euros)

		Balance Actualizado de acuerdo con la ley 16/2012	31 de diciembre 2012
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota		
Fondos propios		209.545	166.437
- Capital		84.070	84.070
- Reservas		49.584	49.584
- Reserva de revalorización de la Ley 16/2012	3	43.108	-
- Resultado del ejercicio		147.679	147.679
- Dividendo a cuenta		(114.896)	(114.896)
Ajustes por cambios de valor		(26.834)	(26.834)
- Operaciones de cobertura		(26.834)	(26.834)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		7.121	7.121
PATRIMONIO NETO		189.832	146.724
Provisiones a largo plazo		22.214	22.214
Deudas a largo plazo		631.191	631.191
- Deudas con entidades de crédito		591.732	591.732
- Derivados		38.342	38.342
- Otros pasivos financieros		1.117	1.117
Pasivos por impuestos diferidos		16.476	16.476
PASIVO NO CORRIENTE		669.881	669.881
Deudas con entidades de crédito		213.057	213.057
Deudas con Empresas del Grupo a corto plazo		18.251	18.251
Otros pasivos financieros		39	39
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		796.734	794.465
- Proveedores		1.123	1.123
- Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas		7.729	7.729
- Acreedores varios		67.473	67.473
- Remuneraciones pendientes de pago		9.858	9.858
- Pasivos por impuesto corriente	3	2.269	-
- Otras deudas con Administraciones Públicas		708.028	708.028
- Anticipos a clientes		254	254
Periodificaciones a corto plazo		261	261
PASIVOS CORRIENTES		1.028.342	1.026.073
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.888.055	1.842.678

Las Notas 1 a 4 incluidas en las notas explicativas son parte integrante del Balance actualizado de acuerdo con la Ley 16/2012.

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LA LEY 16/2012

(Expresada en miles de euros)

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Antecedentes y objeto social

Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. (en adelante "La Sociedad", "La Compañía" ó "CLH") se constituyó con la denominación social de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. el 24 de octubre de 1927 con el fin de administrar el Monopolio de Petróleos del Estado. Su objeto social era la administración, bajo la dirección del Ministerio de Economía y Hacienda, del Monopolio de Petróleos del Estado, así como la realización de toda clase de actividades comerciales e industriales relacionadas con el sector de hidrocarburos.

En virtud de lo autorizado en el Real Decreto-Ley 4/1991, de 29 de noviembre, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario, la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1991 aprobó la escisión parcial de la Sociedad, formalizándose con fecha 26 de marzo de 1992 la escritura que recoge la escisión parcial del patrimonio, la constitución de sociedades anónimas beneficiarias y la reducción de capital. Los elementos patrimoniales objeto de la escisión fueron los activos afectos a la comercialización, así como las existencias de productos petrolíferos destinadas a dicha fase de comercialización.

La Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, declaró la extinción del Monopolio de Petróleos y, como consecuencia de ello, reguló la liberalización de las actividades de dicho sector. En esta Ley se autorizó a la Sociedad para el ejercicio de la actividad de transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos en las mismas condiciones en que ya venía desarrollándola. Igualmente se estableció el mantenimiento de las concesiones demaniales sobre bienes públicos que venía disfrutando y quedó suprimida la exigencia de participación superior al 50 por 100 del sector público en el capital social de la Sociedad.

Con fecha 14 de enero de 1993 se produjo el cambio de denominación social y la modificación del objeto social de la Sociedad, acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1992. La denominación actual es la de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. y su principal objeto social es la realización de servicios logísticos de almacenamiento, transporte y distribución de toda clase de hidrocarburos y productos químicos, sus derivados y residuos, así como el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 2009, acordó modificar el objeto social de la Sociedad, para incluir en el mismo una referencia expresa a los servicios logísticos de biocombustibles, así como para ampliarlo y dar cabida a la realización, con carácter complementario, de otras actividades relacionadas con los sistemas energéticos en general.

Con fecha 29 de junio de 1997, el Consejo de Administración acordó la segregación de la rama de actividad de almacenamiento y suministro de combustibles a aeronaves en instalaciones aeroportuarias, traspasando en bloque el patrimonio correspondiente a una sociedad de nueva creación (CLH Aviación, S.A.) que se constituyó el 1 de agosto de 1997, en la que la totalidad de las acciones emitidas por importe de 21.000 miles de euros fueron suscritas por la Sociedad, como socio único.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Objeto

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012 (en adelante, Ley 16/2012), por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en el artículo 9 del Capítulo III relativo a la actualización de balances, establece que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas, que lleven su contabilidad conforme al Código de Comercio o estén obligadas a llevar los libros registros de su actividad económica y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente podrán acogerse, con carácter voluntario, a la actualización de valores regulada en esta disposición.

En el caso de sujetos pasivos que tributen en régimen de consolidación fiscal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VII del título VII del texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, las operaciones de actualización se practicarán en régimen individual.

La mencionada Ley establece asimismo que, con carácter general, serán actualizables los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias situados tanto en España como en el extranjero.

En la consulta publicada por la Dirección General de Tributos de fecha 8 de febrero de 2013 se indica que en caso de optar por la aplicación de la actualización de balances recogida en el artículo 9 de la Ley 16/2012 se deberá elaborar un balance de actualización ad hoc, específico y distinto, por tanto, del correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2012. Dicho balance ad hoc, aprobado y publicado el 19 de abril de 2013 con sus instrucciones de presentación, tendrá, no obstante, la misma fecha de cierre que el balance de las cuentas anuales del ejercicio social que sirve de referencia para realizar las operaciones de actualización de balances, en este caso concreto, 31 de diciembre de 2012 y deberá ser objeto de aprobación por el órgano competente en el mismo plazo que existe para la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2012.

El balance actualizado de acuerdo con la Ley 16/2012 y las notas explicativas (de aquí en adelante el balance actualizado) se preparan con la intención de cumplir con lo indicado en el artículo 9 de la Ley 16/2012 y reflejar el impacto de la actualización de los inmovilizados y no duplicando la información contenida previamente en las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2012, por lo que en este balance no se incluye toda la información que requerirían unas cuentas anuales completas preparadas de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (en adelante, PGC 2007).

Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en este balance actualizado y notas explicativas al 31 de diciembre de 2012, los mismos deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad el 26 de febrero de 2013.

Este balance actualizado ha sido formulado por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, a los efectos de la cumplir con el artículo 9 de la Ley 16/2012, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación.

Los procedimientos aplicados para la preparación de este balance actualizado se explican en la Nota 3.

b) Base de presentación

El balance actualizado adjunto ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, que incluyen los efectos de las actualizaciones practicadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se presentan de acuerdo con las normas establecidas en el PGC 2007, y las modificaciones incorporadas a éste con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad.

Las cifras contenidas en el balance actualizado, están expresadas en miles de euros (moneda funcional de la sociedad), salvo que se exprese lo contrario.

c) Principios contables

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de este balance actualizado son análogos a los aplicados en las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

3. EFECTO DE LA ACTUALIZACIÓN

La Sociedad ha procedido a la actualización de los valores de su inmovilizado material e Inversiones inmobiliarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 16/2012. Los epígrafes afectados por la mencionada actualización y su efecto al 31 de diciembre de 2012 se muestran en el cuadro adjunto, en miles de euros:

	Saldo Inicial	Efecto de la actualización de balances	Saldo actualizado
Coste			
Inmovilizado Material*	977.020	45.109	1.022.129
Inversiones Inmobiliarias*	13.839	268	14.107
Reserva de revalorización de la Ley 16/2012	-	(43.108)	(43.108)
Pasivos por impuesto corriente	-	(2.269)	(2.269)

*Dichas cifras se presentan netas de sus amortizaciones.

La actualización de valores se ha practicado sobre los elementos susceptibles de actualización que figuran en el primer balance cerrado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2012.

Las operaciones de actualización se han realizado aplicando los coeficientes indicados en la Ley 16/2012 de la siguiente manera:

- a) Sobre el precio de adquisición o coste de producción, atendiendo al año de adquisición o producción del elemento patrimonial. El coeficiente aplicable a las mejoras es el correspondiente al año en que se han realizado.
- b) Sobre las amortizaciones contables correspondientes al precio de adquisición o coste de producción que fueron fiscalmente deducibles, atendiendo al año en que se realizaron.
- c) Para aquellos elementos patrimoniales que fueron actualizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, los coeficientes se han aplicado sobre el precio de adquisición y sobre las amortizaciones que fueron fiscalmente deducibles correspondientes al mismo, sin tomar en consideración el importe del incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización.
- d) Se han aplicado los coeficientes reductores en aquellos casos previstos según normativa. A continuación se adjunta una tabla explicativa que identifica la denominaciones de las partidas según la Ley 16/2012 con los epígrafes de las cuentas anuales según el PGC 2007 y el PGC 1996.

Ley	CCAA	
	PGC 2007	PGC 1996
Derechos de crédito	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, Inversiones financieras temporales	Deudores, Inversiones financieras temporales
Tesorería	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Tesorería
Fondos Propios	Fondos Propios	Fondos Propios
Pasivo Total	Pasivo no corrientes y corrientes	Pasivo a largo y corto plazo

La Dirección de la Sociedad ha realizado un contraste del valor de los activos actualizados con el valor de mercado, mediante la aplicación y combinación de los siguientes métodos:

- Cálculo del valor de coste del inmovilizado (por clase de activo y año de alta) ajustado al histórico de inflación. Para realizar dicho cálculo se ha tomado el IPC acumulado desde la fecha adquisición hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Consideración a nivel global de los activos, del valor de reposición existente en las pólizas seguros vigentes a 31 de diciembre de 2012.
- Consideración del valor de mercado estimado para la totalidad del inmovilizado de la Sociedad, teniendo en cuenta el valor de capitalización de la misma según la última cotización disponible al 31 de diciembre de 2012, disminuido o incrementado según corresponda considerando el valor de la Tesorería neta al 31 de diciembre de 2012 y el valor estimado de otros activos no relacionados con la actividad principal de la Sociedad.

De acuerdo a los métodos aplicados, los nuevos valores actualizados no exceden de los valores de mercado de los elementos patrimoniales actualizados.

El saldo de la cuenta “reserva de revalorización de la Ley 16/2012”, será indisponible hasta que sea comprobado y aceptado por la Administración tributaria. Una vez efectuada la comprobación o transcurrido el plazo para la misma, el saldo podrá destinarse a eliminar los resultados contables negativos, a la ampliación de capital social o, transcurridos diez años contados a partir de la fecha de cierre del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización, a reservas de libre disposición. No obstante, el referido saldo sólo podrá ser objeto de distribución, directa o indirectamente, cuando los elementos patrimoniales actualizados estén totalmente amortizados, hayan sido transmitidos o dados de baja en el balance.

Dichas reservas darán derecho a la deducción por doble imposición de dividendos prevista en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Igualmente, dará derecho a la exención prevista en la letra y) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

4. HECHOS POSTERIORES

No ha habido hechos significativos posteriores al cierre del ejercicio 2012 en el periodo transcurrido hasta la fecha de preparación del presente balance actualizado.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 24º. Estructura del Órgano de Administración

1. *La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración, integrado por 21 (VEINTIÚN) miembros.*
2. *La designación de Consejeros se hará por la mayoría de los votos correspondientes al capital suscrito con derecho de voto presente o representado en la Junta General, sin perjuicio de la aplicación de la regla proporcional establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital, de modo que se garantice la presencia en el Consejo de Administración de, al menos, un administrador en representación de aquellos accionistas que, por sí solos o agrupados con otros, ostenten una participación accionarial igual o superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del capital social.*

Artículo 35º bis.- Comité de Auditoría

1. *El Consejo de Administración constituirá en su seno, un Comité de Auditoría para supervisar los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la sociedad, la auditoría interna y la información financiera regulada, estableciendo las oportunas relaciones con los auditores de cuentas externos.*
2. *El Comité de Auditoría se compondrá de cinco miembros, nombrados por el Consejo de Administración entre los Consejeros no ejecutivos de la Compañía y deberá reflejar razonablemente la composición del Consejo y el equilibrio establecido en este Órgano. Al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o en ambas. El Presidente del Comité será nombrado por el Consejo por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.*

3. *El Comité de Auditoría se entenderá válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos tres de sus miembros.*

El Comité, deberá reunirse necesariamente antes del inicio de la auditoría anual y antes de la aprobación de los estados financieros. El Presidente podrá convocar su reunión cuando lo estime pertinente y, en todo caso, deberá convocarlo cuando lo soliciten, al menos, dos de sus miembros.

Los miembros del Comité recibirán, con suficiente antelación a cada reunión, el orden del día y los correspondientes informes o documentación de apoyo.

Las actas del Comité de Auditoría serán remitidas al Consejo de Administración.

4. *Asistirán a las reuniones del Comité, con voz pero sin voto, el Director Económico-Financiero, el Auditor interno y el Auditor externo, cuando sean requeridos. El Secretario del Consejo asistirá en todo caso ejerciendo las funciones de Secretario del Comité.*

5. *Corresponderá al Comité de Auditoría, entre otras, las siguientes competencias:*

1º) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2º) Proponer al Consejo el nombramiento o sustitución del Auditor de Cuentas externo, para su aprobación por la Junta General, así como sus emolumentos.

3º) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

4º) Informar sobre la selección, designación y cese del responsable del servicio de auditoría interna

5º) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

6º) Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la

auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas externos la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

7º) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores externos de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

8º) Someter al Consejo los presupuestos anuales de auditoría interna y externa.

9º) Supervisar el cumplimiento del código de conducta corporativa.

10º) Emitir informe previo en los casos de contratos vinculados y/o de conflicto de intereses que se presenten.

11º) Informar y formular propuestas al Consejo de Administración sobre medidas que considere oportunas en la actividad, sistemas de control interno y de gestión de riesgos y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.

12º) En general, informar y formular propuestas sobre cualquier actividad o asunto que determine el Consejo relacionados con los anteriores.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité estará facultado para convocar y solicitar de cualquier empleado o directivo de la Compañía la información y el asesoramiento que necesite para el desempeño de aquellos cometidos. Igualmente, el Comité podrá recabar asesoramiento externo sobre las cuestiones de su competencia.